

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

NO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 29 DE MARZO DE 1960

|| NUM. 17.041

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 168

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA

Artículo 1º—Ampliar dentro del Título XIII del Artículo 1º del Decreto N° 71 emitido por el Congreso Nacional, el 22 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las partidas siguientes:

#### TITULO XIII

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

#### CAPITULO I

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

##### 1.—Secretaría.

4M Encargado de Asuntos Internacionales . . . L 200.00 L 2,200.00

##### 2.—Sección Administrativa

2M Sub-Jefe y Encargado de Inventarios . . . 50.00 550.00

##### 7.—Gastos de Funcionamiento.

7G Diversos Servicios Profesionales y Técnicos . . . . . 5,060.00

5G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . . 5,000.00

#### CAPITULO III

#### INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

##### 1.—Inspección.

1M Inspector General . . . . . 200.00 2,200.00

##### 2.—Sección de Inspección San Pedro Sula.

1M Jefe . . . . . 50.00 550.00

##### 3.—Sección de Inspección La Ceiba.

1M Jefe . . . . . 50.00 550.00

##### 4.—Sección Jurídica.

1M Jefe (Abogado) . . . . . 100.00 1,100.00

#### CAPITULO V

#### PROCURADURIA GENERAL DEL TRABAJO

##### 1.—Procuraduría General.

1M Procurador General . . . . . 100.00 1,100.00

2M Sub-Procurador General . . . . . 100.00 1,100.00

##### 2.—Procuraduría del Trabajo San Pedro Sula.

1M Procurador . . . . . 150.00 1,650.00

##### 3.—Procuraduría del Trabajo La Ceiba.

1M Procurador . . . . . 150.00 1,650.00

**TOTAL** . . . . . **L 22,650.00**

Artículo 2º—La cantidad de L 22,650.00 se tomará de las siguientes

### CONTENIDO

Decretos N° 168 y 202.— Marzo de 1960  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 25 al 68, inclusive.— Julio de 1953  
AVISOS

#### CAPITULO VIII

#### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

##### 1.—Gastos Diversos.

5-G Indemnizaciones a personal por accidentes del trabajo (para todos los Ramos) . . . . .	L 7,060.00
7-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones para varias campañas de Bienestar Social . . . . .	15,590.00
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>L 22,650.00</b>

Artículo 3º—Crear dentro del mismo Título, las partidas que a continuación se detallan:

#### CAPITULO I

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

##### 7.—Gastos de Funcionamiento.

14-G Publicidad y Propaganda . . . . . L 10,000.00

#### CAPITULO III

#### INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO

##### 2.—Sección de Inspección San Pedro Sula.

2-M Inspector . . . . . L 300.00 3,300.00

##### 3.—Sección de Inspección La Ceiba

2-M Inspector . . . . . 300.00 3,300.00

#### CAPITULO IV

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

##### 3.—Sección Médico Consultiva.

3-M Médico Auxiliar . . . . . 300.00 3,300.00

#### CAPITULO V

#### PROCURADURIA DEL TRABAJO

##### San Pedro Sula

2-M Sub-Procurador . . . . . 500.00 5,500.00

**TOTAL** . . . . . **L 1,400.00 L 25,400.00**

Artículo 4º—La cantidad de L 25,400.00 se tomará de las siguientes partidas:

#### CAPITULO IV

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

##### 4.—Guarderías Infantiles para hijos de Obreros.

##### Choluteca (100 niños)

32-M Administradora . . . . .	1	L 175.00	L 2,100.00
33-M Médico Interno . . . . .	1	200.00	2,400.00
34-M Trabajadora Social . . . . .	1	200.00	2,400.00
35-M Maestras de Kindergarten . . . . .	2	100.00	2,400.00
36-M Niñeras . . . . .	4	50.00	2,400.00
37-M Cocinera . . . . .	1	50.00	600.00
38-M Ayudante de Cocina . . . . .	1	30.00	360.00
39-M Lavandera y Aplanchadora . . . . .	1	30.00	360.00
40-M Vigilante . . . . .	1	80.00	960.00

**TOTAL** . . . . . **L 915.00 L 13,980.00**

5.—Casa Cuna para hijos de Obreros.

San Pedro Sula (100 niños)

1-M Administradora	1	L 200.00	L 2,400.00
2-M Niñeras	5	50.00	3,000.00
3-M Cocinera	1	50.00	600.00
4-M Ayudante de Cocina	1	30.00	360.00
5-M Lavandera y Aplanadora	1	30.00	360.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 360.00</b>	<b>L 6,720.00</b>

**CAPITULO VIII**

**DIVERSOS GASTOS DEL RAMO**

1.—Gastos Diversos.

7-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (para varias Campañas de Bienestar Social)	L 4,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 25,400.00</b>

Artículo 5°—La partida que aparece dentro del Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo, Sección 1, Gastos Diversos, será modificada su denominación, en la forma siguiente:

1-G Ampliación Guardería San Pedro Sula, construcción Guardería de Choluteca, mantenimiento y reparación ordinaria de edificios	L 60,000.00
---	-------------

Artículo 6°—Este decreto empezará a regir desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

NOTA: El Decreto Número 168, había sido publicado en el periódico oficial número 17,028, correspondiente al 14 de este mes, habiéndose tomado de una copia en la cual por un error, se omitió al Inspector de Trabajo de La Ceiba.

En la publicación de hoy, se subsana el error y se publica el Decreto en forma íntegra.

**DECRETO NUMERO 202**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Reformar los Artículos 1°, inciso j), y 4° del Decreto N° 3, de 20 de febrero de 1958, que se leerá así:

“Artículo 1°—j) Un impuesto del dos y medio por ciento (2½%) sobre el valor del boleto extendido o vendido para traspotación aérea dentro del país, y del cinco por ciento (5%) sobre el valor de los boletos vendidos o extendidos para viajes al exterior, incluyendo las órdenes de cambio extendidas o vendidas para viajes que se originen en Honduras.

Este gravamen recaerá sobre el valor total de cada boleto, de acuerdo con las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo para el transporte aéreo dentro del país, y de las oficialmente publicadas por las empresas interesadas, en el caso de los viajes por la vía aérea internacional, con las excepciones que determine el respectivo reglamento”.

“Artículo 4°—El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de recaudación de los impuestos establecidos por este decreto, pero en ningún caso la fecha del pago de los mismos, se extenderá más allá de los primeros cinco días siguientes al mes en que se haya causado el impuesto bajo pena de una multa de cien (100) lempiras por la primera vez y del duplo de tal cantidad en casos de reincidencia.

Tal multa se impondrá por la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por medio de la dependencia competente y se exigirá sin perjuicio del pago del impuesto o impuestos que se adeuden.

Vencido aquel término, que tendrá el aumento de un día por cada veinte kilómetros de distancia cuando el lugar de la residencia del contribuyente y el asiento de la Oficina recaudadora fueren distintos, el cobro de las cantidades adeudadas se hará mediante procedimiento de apremio, en cuyo caso la multa será de quinientos (500) lempiras.

Tales multas deberán ser enteradas, juntamente con el valor de los impuestos, en la Tesorería General de la República o en la Oficina recaudadora que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por procedimiento de apremio aquél que consiste en el embargo, tasación y subasta de los bienes pertenecientes al deudor, promovido ante los Tribunales comunes”

Artículo 2°—El presente decreto empezará a regir desde el día de su publicación en el periódico oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

J. Bueso Arias.

**PODER EJECUTIVO**

**Educación Pública**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

16 de junio de 1958

(Concluye el Acuerdo N° 1231)

**ESCUELA NOCTURNA**

“Martinez Funes”

Profesor: José Arnaldo Mejía, Director.

Profesor Juan F. Interiano, Sub-Director.

Profesor José Víctor Pineda, Profesor Auxiliar.

Profesor José Antonio Cruz, Profesor Auxiliar.

Profesor Rubén Tejeda, Profesor Auxiliar

“María D. de Caraccioli”

(Nocturna)

Profesora Rosa Amaha Torres, Directora

Profesora Dora Medina Sub-Directora

“José Trinidad Cabañas”

(Nocturna)

Profesor Constantino Pineda, Director.

Profesora Rosa de Castellon, Sub-Directora.

“Dionisio de Herrera”

(Nocturna)

Profesor Virgilio Rodríguez, Director.

N° 1232 —Nombrar a los siguientes señores, Miembros del Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Normal Asociada, de esta capital:

**Personal Administrativo:**

Profesor Ramón Munguía Pérez, Consejero de Estudiantes, sustituyendo al de igual título Santos Raúl Flores

**Personal Docente:**

Profesor Manuel Bolaños C, Profesor de Ciencias Naturales, III Curso, en lugar del Profesor Cristóbal Mayes h., que renunció.

Profesora Ana María Falk, Profesora de Psicología General III Curso, en sustitucion del Profesor Cristóbal Mayes h., que renunció.

Bachiller Edgardo Antonio Zúñiga, Profesor de Física IV Curso, Secciones A” y B”, en vez del de igual título José Antonio Pineda Andrade, que renuncio.

**Personal de Servicio:**

Señor José Hernández Caballero, sirviente de aseo, en sustitucion del señor Pablo Cruz Aguilar, que renuncio.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

**ORDENES DE PAGO**

Mes de junio de 1958

N° 4458.—L 125.00, a favor de Cía. General de Accesorios y Comercio S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4459.—L 35.50, a favor de Casa de los Repuestos, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4460.—L 746.76, a favor de Vehículos y Equipos, S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4462.—L 135.00, a favos de Empresa Sahsa, por pasajero suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4464.—L 52.65, a favor de Quinchon León y Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos,

N° 4465.—L 195.00, a favor de Vicente Soto, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4466.—L 187.20, a favor de Servicio Aéreo de Honduras S A., por pasajes servidos a empleados de la Dirección General de Caminos.

N° 4472.—L 72 85, a favor de Jorge J. Larach y Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

N° 4479.—L 353.28, a favor de José Alvarez & Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4482 —L 41.40, a favor de José Alvarez & Cía., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 27  
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a las señoritas Ester Mejía M. y Ada Marina Andino, miembros del Tribunal que practicarán el examen final de Mecanografía, en la Escuela "El Porvenir" de esta capital, a las siguientes alumnas:

Ananda Francisca Ramírez, Rosa Amador y Lily Ondina Aguilera. Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 28  
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas Profesor de Dibujo y Modelado en el Quinto Curso, Secciones "B" y "C" a don Miguel Ángel Ruiz, en sustitución de la Profesora Marina de Montegro, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 29  
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar los Profesores que integrarán la Misión de Educación Fundamental, que con el nombre de "Centro de Cultura Popular" funcionará en el barrio de "Belén", en esta capital, en la forma siguiente:

Corte y Costura, señorita Blanca Benítez.

Ayudante de Corte y Costura, Amparo Funes.

Maestra, doña Emilia G. Reina.

Don Rafael Palacios.

Maestra Doméstica, doña Sinde Benítez.

Maestra, doña Cándida Rosa Alemán.

Maestra, don Raulfo Zelaya.

Encuadernación don Humberto del Cid

Carpintería, don Moisés Arriaga

Deporte don Francisco Soto

Asistencia Social, Profesora Albertina de González.

Conserje, don Manuel Cantor.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Misión, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 30  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al Licenciado Guillermo Bustillo Reina, Catedrático de la asignatura de Inglés del Primer Curso de la Facultad de Odontología, en sustitución del Profesor Frank J. D'Amico, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 31  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar al señor Gonzalo Alvarenga, conserje de la Facultad de Odontología, en sustitución del joven Mario Medrano, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 32  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar a la señora Catalina Varela, Profesora del Segundo

Grado de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas, mientras dura la ausencia de la Profesora Lidya Velásquez

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo — Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 33  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar el personal que integrará, la Sección de Educación Fundamental, en la forma siguiente:

Jefe, Profesor Fausto Lara

Secretario, Profesor Carlos Maradiaga D

Escribientes, señoritas Leticia Bustillo y Edith Ramos.

Inspectores, Profesores Manuel Antonio Cortés y Aristides Mejía

Encargado de Estadística, Profesor Rogelio González Avila.

Conserje, don Eduardo Rivera Reyes

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 34  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar el personal que trabajará en la Sección de Construcción de Escuelas, en la forma siguiente:

Ingeniero Jefe, Ingeniero José María Membreño.

Ingeniero Ayudante, Ingeniero Marco Tuno Canales.

Dibujantes, don María Barahona y Bachiller Tulio Cruz.

Secretario, Profesor Arturo Pineda Leiva.

Escribiente, Profesor Elmer Maradiaga

Conserje, señor Antonio Andino.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 35  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, catedrático de la asignatura de Estudios Sociales, en el Quinto Curso, Sección "C", al Profesor Marcial Bueso, en sustitución del Licenciado Francisco J. Blanco, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 36  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar en el Instituto Central de Varones, catedrático de la asignatura de Ciencias Naturales, en los cursos Primero y Tercero, Secciones "A" de Educación Secundaria, al Doctor Mirinescu Constantino, en sustitución del Profesor Armando Ramos G., quien interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 37  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar el personal que trabajará en la Sección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en la forma siguiente:

Jefe, Profesor Joaquín Bográn Fiallos.

Asistentes, Profesoras Gloria Fajardo y Luz Marina Pineda

Secretaria, Profesora Ondina Rivera

Escribientes, Señorita Alma Fernández y Profesora Clementina de Fortín.

Bodeguero en Tegucigalpa, don Eusebio Carranza

Ayudante del Bodeguero, don José Figueroa.

Chofer, don Jorge A. Paz.

Conserje, don Obdulio García.

Administrador de la Bodega Central, don Segismundo Aguilar.

Bodeguero de San Pedro Sula, don Tomás García.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 38  
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:  
Nombrar el Personal Administrativo, Técnico, Docente y de Servicio que trabajará en la Escuela de Enseñanza Especial, en la forma siguiente:

**PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO**  
Director, Doctor Ramón Alcegro Castro.

Secretaria, Profesora Amparo de Pavón.

Inspectora Economa, Profesora Adelma Castillo

**PERSONAL TECNICO**

Jefe Técnica de la Sección de Ciegos y Profesora del 1° y 2° Grados, Profesora Olga Marina Padilla.

Profesora de Sordos, Profesora Amparo de Pavón.

**PERSONAL DOCENTE**  
Profesoras de Grado

Profesora de retrasados mentales, Profesora Áida Gómez.

Profesora del 3° y 4° grados de Ciegos, Profesora Telma Araya

Profesora del 5° y 6° grados de Ciegos, Profesora Ana Abelina de Díaz.

Profesora Ayudante de Sordos, Profesora Berta Godoy

Profesoras Auxiliares

Profesor de Música (Ciegos), señor José Bustillo.

Profesor de Encuadernación (Ciegos) señor Carlos Garay

Profesora de Artes Industriales (ciegas), señorita Dolores flores.

Profesor de Artes Industriales, (sordos y retrasados), señor Rigoberto Pavón.

Profesora Auxiliar de Braille, señorita Ana del C. Echeverría.

*Personal de Servicio*

Ayudante Economa, señorita Guadalupe Cerrato

Portero, señor Gustavo Martínez G.

Cocinera, señora Santos Saravia.

Sirviente, señorita Matilde Saravia.

Lavandera y Aplanadora, señora Petrona Mancilla.

Barrendera, señorita Juana Garay.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 39**

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal que trabajará en la Sección de Estadística Escolar, en la forma siguiente:

Jefe, Profesor Bernardo Galindo y Galindo.

Ayudante, Profesora Mercedes Vargas.

Ayudante, Bachiller Gustavo Andara Bulnes.

Secretario, Profesor Fernando Blandón.

Escribiente, Profesora Olivia P. de Borjas.

Conserje, don Juan Amador Avilez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese.

**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 40**

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar al Sr. Juan Manuel Muñoz, ayudante del Museo Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a par-

tir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 41**

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar Mecnógrafas de la Secretaría de Educación Pública a las señoritas Marina Coello Ramos y Reina Ugarte.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios — Comuníquese.

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 42**

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar en la Sección Administrativa, dependiente de esta Secretaría, el siguiente personal:

Jefe, Perito Mercantil Modesto Ramírez Alcantara.

Ayudante, Bachiller Jesús María Estrada

Tenedor de Libros, Encargado del Presupuesto, Perito Mercantil Carmen Castro C.

Mecnógrafa, Profesora Elizabeth Guillén Ponce.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 43**

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de julio último, por la Srta. Amanda Hernández, Maestra de Educación Primaria Urbana, y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Colegio "Santa Inés" de Santa

Barbara, con las similares a las del plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente le-

galizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano Ortografía, Analogía, Composición, Vocabulario y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras (Centro América y América (Descubrimiento y Conquista); Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes Quinto Curso de Educación Comercial. Castellano (Literatura), Matemáticas (Geometría) Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 44**

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1953

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de junio recién pasado, por el joven Juan R. Morales h. estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Ciencias y Letras, "San Miguel" y "Central de Varones" de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante las certificaciones debidamente legalizadas con las que comprueban los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando, que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equiva-

lencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contab. Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Educación Física y Deportes Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. — Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 45**

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de junio anterior, por el joven Ricardo Suárez Turcos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del primero, segundo y tercer cursos de Segunda Enseñanza, que cursó y aprobó en el Liceo de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial. Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes — Comuníquese

**GÁLVEZ.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 46**

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1953

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Ampliar el Acuerdo N° 2068 de fecha seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por el cual se concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, con las similares a las del plan de Educación Comercial, a favor del joven Enrique Durón Avilés, en el sentido de incluir la asignatura de Estudios Sociales en los siguientes cursos: Primer Curso, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica) Segundo Curso, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Tercer Curso, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica) — Comuníquese.

**GÁLVEZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 47**

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril del año en curso, por la Señorita María Isabel Viera menor de edad soltera, estudiante y de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Colegio "San Pedro Sula", con las similares al Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.



Artes Industriales. Educación Física —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha treinta de mayo del año en curso, por el Profesor R. Gustavo González A., mayor de edad, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios a su hija Etna Ondina González, de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Secundaria, que curso y aprobó en el Instituto "General Francisco Menéndez", de San Salvador, República de El Salvador, con las similares al Plan de Educación Normal en vigencia de esta República.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Agricultura, Educación Física y Deportes, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Soc (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Agricultura, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y de

Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Educación para el Hogar, Educación Musical, Psicología General, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Dibujo y Modelado, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de junio último, por la joven Norma Medina, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Ortografía, Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de junio último, por la joven Bessy Barnica, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, con-

traída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Secretariado, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente certificada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ortografía, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, al joven Juan Rodríguez, en sustitución de Justo Méndez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios —Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar catedrático de la asignatura de Higiene Escolar del Quinto Curso, Sección "C", en la Escuela Normal de Señoritas, al Doctor Ramón Villeda Morales, en sustitución del Licenciado Francisco J. Blanco, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Doctores Martín A. Bulnes y Ramiro Figueroa Rodezno, catedráticos de la asignatura de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica de Quinto Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 60

Tegucigalpa D. C. 15 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Varones, a las siguientes personas:

Br. José Bustillo Andino, Prof. de Música Instrumental.

Profesor Julio César Canales, Profesor Auxiliar de la Escuela de Aplicación, en sustitución del Profesor Carlos Hidalgo Ordóñez, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo.

Profesor Julio César Canales, Profesor de Educación Física y Deportes, en sustitución del Tte Natalio Dubón M., que renunció. Sr. José René Theodore, Guardían del Campo de Experimentación,

Señor Francisco Benavides Girón, Sirviente de Aseo del Edificio del Internado

Señor Carmen López, Sirviente de la Cocina, en sustitución del señor Rodolfo Rico, que renunció.

Señor José Espinal, Sirviente de Aseo del Internado, en sustitución del señor Raúl Sierra Aguilar, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 61  
Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Facultad de Química y Farmacia, de la Universidad de Honduras, los siguientes empleados:

Asistentes, Btes. Manuel Figueroa y Jesús Bendaña.

Ayudante del Laboratorio, Br. Armando B. Pavón.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C. 17 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Escuela Nacional de Bellas Artes al Profesor Martín Alvarado, en sustitución del señor Roberto M. Sánchez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 63

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el siguiente personal:

Director y Encargado de la Conservación y Restauración de las Ruinas de Copán, Doctor Jesús Núñez Ch.

Escribiente y Bibliotecario, señorita Rosa Mérida Rodríguez.

Conserje de la Dirección, señor Isauro López.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 64  
Tegucigalpa, D. C. 20 de julio de 1953.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Raúl Consegua, catedrático de la asignatura de Inglés del Primer Curso del Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, en sustitución del de igual título Genaro Sánchez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 65  
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, a las siguientes personas:

Srita. Blanca Burchard Mejía, Profesora Jefe del Tercer Curso Combinado, en sustitución del Licenciado Ismael Zapata Cáliz.

Licenciado Ismael Zapata Cáliz, Profesor Jefe del Quinto Curso Combinado, en sustitución de la Profesora Blanca Burchard Mejía.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 66  
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Museo Arqueológico de Copán, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, al señor Esteban Menéndez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 67  
Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Central de Varones. Profesores ad-honorem de materias retrasadas, a las siguientes personas:

EDUCACION SECUNDARIA

I Curso Castellano Profesor Gustavo Argueta V

II Curso, Ciencias Naturales, Profesora Alba de Martínez.

III Curso, Francés, señora Helen de Sagastume.

IV Curso, Francés, señora Helen de Sagastume.

IV Curso, Geometría, Bachiller Cristóbal Iriás V

IV Curso, Filosofía, Licenciado José María Palacios

IV Curso, Botánica Com., Profesora Alba de Martínez

EDUCACION COMERCIAL

I Curso, Taquigrafía, Profesora Adriana de Valerio.

I Curso, Contabilidad, P. M. J. Edmundo López.

II Curso, Aritm. Mercantil, P. M. Max Guerra F.

II Curso, Corresp. Comerc., Profesor Humberto Zepeda R.

II Curso, Corresp. Comerc., señora Inés de Haddad

III Curso, Aritm. Mercantil, P. M. Raúl Barrientos

III Curso, Contab. de Soc., P. M. Raúl Barrientos.

III Curso, Estadística, Profesor Cristóbal Mayes h. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 68  
Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br Ricardo F. Vilella Vidal, Inspector Interino de la Sección de Varones del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en sustitución del Profesor Rafael Maldonado, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

# AVISOS

## CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de la Compañía Minera Los Angeles, S. A., a una Junta General de Accionistas, con carácter de ordinaria, que tendrá lugar en esta ciudad, en la oficina de la Compañía, el día 12 de abril próximo, a las siete de la noche, para tratar lo siguiente:

- Elección de la Junta Directiva
- Aprobación del Balance correspondiente al año 1959 y
- Otros asuntos pertinentes

En caso de no haber quórum, la sesión se celebrará el día 18 de abril a la misma hora, en el mismo lugar y con los accionistas que asistan. — Tegucigalpa, D. C., marzo 29, 1960.

LA SECRETARÍA

29 M. 60

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, de departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número "Ochenta y Nueve", situado en la Lotificación denominada "Barrio Jardín Las Colinas", de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número "Ciento Dieciocho", de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur ocho metros veinte centímetros con lote número "Cincuenta y tres" de la propia lotificación, calle de por medio; a Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número "Ochenta y Ocho" de la identidad lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número "Noventa" de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras, por ser esta primera licitación. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ABECIO OCHOA OSORTO, Srio.

De 10 M. a 19 A 6'

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará

en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de Henríquez; y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109, folios 147 y 148, del Tomo 9', del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectivo con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor Socorro y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Cecilio Colindres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de diecisiete mil lempiras, y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura. — Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T Srio.

Del 22 al 30 M 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado nueve de abril entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado en la lotificación Casamata, de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie, cuyas dimensiones y límites son al Norte, cincuenta varas noventa centésimas de vara con la carretera de Casamata; al Sur, cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de heredera de Santos Soto, mediando calle; al Este, setenta y una varas, con propiedades de Miguel Barahona, Fernando Ra-

mos, callejón de por medio; y al Oeste, setenta y ocho varas con lote número 11 de heredera de Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que a final se mencionan: Un muro de 173 varas de largo, por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 2 1/2 de ancho, por uno de profundidad en metros, empezando con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de veintidós metros de largo por tres de alto, con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad, de cuarenta y seis varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto y setenta centímetros de espesor, construida en forma de mosaico, con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito dicho inmueble, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el número 252, folios 375 y siguiente, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento. — Este inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es en deberle al Banco de Honduras S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación se admitirán posturas por cualquier valor. — Tegucigalpa, D. C., veintidós de marzo de mil novecientos sesenta. — Héctor Cáliz Turcos, Secretario

Del 28 M al 5 A 60

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica. — Poder. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, propietario de los Laboratorios "Honfar", de este domicilio, con todo respeto comparezco ante usted solicitando el registro inicial y depósito de la marca de fábrica denominada:

## LOMBRISOL-M

que usará para proteger y distinguir: productos medicinales de los llamados vermífugos, elaborados industrialmente por aquellos Laboratorios. La marca de referencia consistente en la expresión: "Lombrisol-M", que se aplicará fijándose directamente sobre los envases o recipientes contentivos de los productos, por medio de etiquetas o marbetes impresos, litografiados, o en cualquier otra forma usual en el comercio. La expresión referida es en letras, acompañado además, los diez ejemplares de la marca, que se adjuntan de conformidad con la ley. Pido admitir esta solicitud y darle el trámite

legal, teniendo además, como mi representante en la continuación de este asunto, al Abogado Pedro Pineda Madrid, a quien apodero sin limitación de facultades en lo administrativo, al que pido tener como tal, previa la auténtica de estilo. Que una vez llenos los trámites legales se resuelva de conformidad a lo pedido y se mande extenderme la certificación correspondiente para mi resguardo.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel Andoníe Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 M. y 8 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Empresa Comercial, que gira bajo la denominación social de "Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.", sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes del país, que tiene su domicilio en La Ceiba, Atlántida, respetuoso comparezco ante Ud., solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**PETER PAN**

escrita con caracteres mayúsculos independiente de tamaño y color, usada por mi representada para amparar, proteger y distinguir los siguientes productos de su propiedad: margarina, oleomargarina, aceites y grasas hidrogenadas-Comestibles, aceites vegetales comestibles, mayonesa, salsas y encurtidos, pastas comestibles para preparación de sandwiches, vinagres y toda clase de condimentos. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas o empaques que los contienen, en todas las formas y procedimientos empleados en la industria y el comercio. Acompaño el poder con que gestiono, para que razonado me sea devuelto, el ciset y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel Villamil Luna." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

29 M. 60.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, al público hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Manuel de Jesús López, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un lote de terreno de una manzana de extensión más o menos, cultivado de cafetos, árboles frutales, y está cercado de piedra y alambre, situado en antigua Ocoatepeque, de esta jurisdicción, cuyos límites son: Al Norte, con terreno de Rafael Eraso; al Sur, con terreno de la sucesión de don Cayetano Cuevas; al Oriente, con terreno que pertene-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. 60.

ció a Juliana Santos, ahora de don Carlos Valle, camino de por medio; al Poniente, con terreno de doña Rosa Destephen; el lote descrito lo hubo por compra que hizo en documento privado, al señor Miguel Angel Umaña, y ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión del terreno descrito, por más de diez años, sin otros poseedores pro indiviso. Para comprobar los extremos de su solicitud, propone la información sumaria de los testigos: Gilberto Pinto P., Nicolás Herrera y José Rufino López, todos mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario, con residencia en Antigua Ocoatepeque. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocoatepeque, 16 de marzo de 1960.

ZOLA CHINCHILLA, Srta.

29 M., 28 A. y 28 M. 60.

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de Olancha, hace saber: que el veintidós de febrero recién pasado, Graciela Espinal de Osorio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, presentó solicitud de título supletorio, para inscribir su dominio, sobre el inmueble urbano sito en el barrio de Jesús y hacia la calle "Gualcho" de esta ciudad, formado por una casa de adobes y ladrillo, cubierta con tejas, de corniza la fachada exterior, siendo la construcción principal del frente, de diez y siete y media varas de largo por ocho varas de ancho, dividida en dos piezas, más una pieza, portón en construcción, de trescientas cincuenta y cinco pulgadas de largo por ciento noventa y tres pulgadas de ancho, más dos piezas al interior formando número siete o escuadra con la construcción del frente, contiguas a ésta, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho cada una, más un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de todas las piezas del frente; más una cocina de caedizo al final de los cuartos dichos, de cuatro varas en cuadro, adaptado este anexo para servicios sanitarios; más un nuevo anexo para una nueva cocina, también de adobes, cubierto con tejas, de ciento noventa y seis pulgadas de largo por ciento diez y siete pulgadas de ancho; más otro anexo para comedor contiguo al anterior descrito, de la misma construcción y en parte de ladrillo, de ciento setenta y dos pulgadas de largo por ciento veinte y dos pulgadas de ancho; ubicado todo en un solar que mide veinte y cinco varas de frente o sea de Este a Oeste, por cincuenta varas hacia el fondo, de Norte a Sur,

acotado con tapial de adobes y limitado: Al Norte, propiedad que fué de Cipriano Ruiz, hoy de los herederos de Nicolasa Sánchez, calle de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Rafael Turcios Hernández; al Este, propiedad que fué de Benjamín Vindel, hoy de los causahabientes de Isabel Sarmento; y al Oeste, con solar que fué de don José María Hernández Acosta, hoy de María de los Angeles viuda de Salgado. Se funda la petición en que en unión de los tratantes, siendo el inmediato don Carlos Murillo Cruz, tiene más de diez años de estar en quietud, pacífica y no interrumpida posesión del inmueble arriba descrito y para acreditarlo propone información sumaria sobre cuyos extremos dependrán como testigos, el Abogado don Abraham Henríquez Cárcamo, el Perito Mercantil don Pablo Samuel Rodríguez y don José María Hernández García. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de derecho.—Juticalpa, 5 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA, Srta.

29 M., 28 A. y 28 M. 60.

**Interdicción Civil**

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de El Progreso, en el departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de los corrientes, este Juzgado de Letras Seccional dictó sentencia, declarando al

demente Manuel de Jesús Rodríguez mayor de edad, soltero, labrador y vecino del Municipio de Morazán, en este departamento, en Interdicción Civil Definitiva, es decir, lo priva por la demencia que padece, de los derechos civiles que le concede la ley de la República; manda inscribir este decreto en el Registro Civil y en el de Sentencias; notificarse al público en general, por tres avisos consecutivos que se publicarán en el Diario Oficial "La Gaceta" y por carteles, para el mismo fin, en tres de los parajes más frecuentados del lugar y extenderse a los interesados, certificación de este decreto para los fines legales consiguientes.—El Progreso, 29 de febrero de 1960.

J. A. DESTEPHEN, Srta.

Del 29 al 31 M. 60

**Llamamiento a un Curador Dativo**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Choluteca, al público en general y al Abogado don Lucio Amaya Alvarado, hace saber, el auto que dice: "Juzgado 19 de Letras Departamental.—Choluteca, catorce de marzo de mil novecientos sesenta.—A sus antecedentes el anterior escrito y como se pide: llámase al curador de la herencia yacente de los bienes dejados por el difunto José Ignacio Portillo, Abogado don Lucio Amaya Alvarado, para que se presente a encargarse de dicha curaduría o a excusarse, para lo cual se le fija el plazo de un mes; hágase dicho llamamiento por medio del diario oficial "La Gaceta" y por carteles que se fijarán en tres de los sitios más públicos de esta ciudad.—Arto. 577 del Código Civil.—Notifíquese.—Seño.—A. López Mufi z.—Sello.—J. R. Cisneros R.—Srta.—Choluteca, 21 de marzo de 1960.

J. R. CISNEROS R., Srta.

29 M. 60.

**Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Nosotros, Julia Handal de Handal y Juan Guillermo Hasbun Handal,

mayores de edad, casados, comerciantes y de este vecindario, a los comerciantes y público en general, participamos la Constitución de la Sociedad "Tienda La Compañía, S. de R. L.", con domicilio en esta ciudad, con un capital social de Doce Mil Ciento Setenta y Seis Lempiras, con Setenta y Seis Centavos. La Administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios.—Art. 288 del Código de Comercio.—San Pedro Sula, 3 de marzo de 1960.

JULIA HANDAL DE HANDAL

JUAN GUILLERMO HASBUN HANDAL 29 M., 60.

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que en fecha de ayer, declaró a Victor Manuel y Juan Francisco Fuentes Girón, Ernestina, María Luz, Beatriz y María Luisa, de los mismos apellidos, y Jesús Fuentes Castro, herederos testamentarios de su madre y abuela respectivamente, doña Luisa Girón vda. de Fuentes, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herencias testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho: Lo que se publica para los efectos legales.—La Esperanza, 18 de marzo de 1960.

MIGUEL MANZANARES A., Srta.

29 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha veinticuatro de los corrientes, declaró a los menores Reinaldo, Consuelo, Raúl y Marco Antonio Moncada, María Elena Moncada, Olivia Moncada y José María Moncada, herederos ab intestato de su difunto padre, el señor Manuel Moncada López, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, a los menores, por intermedio de su madre legítima, señora Ignacia Barrientos vda. de Moncada, y a los tres restantes, por sí, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1960.

JOSÉ ARCEJO OCHOA O., Srta.

29 M., 60.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

**A QUIEN INTERESE:**

Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, envíenlos con el Administrador de la Tipografía Nacional

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.